



¿Eres una persona moral constituida como centro cambiario y en el aplicativo de Declaraciones y Pagos (DyP) del Servicio de Administración Tributaria, tu declaración prellenada refleja ingresos mayores a los realmente obtenidos? PRODECON te informa que tienes derecho a modificar la información con base en el principio de autodeterminación.

Las personas morales constituidas como centros cambiarios identificaron que el aplicativo de DyP del Servicio de Administración Tributaria, para el cálculo y determinación de pagos provisionales o definitivos, considera los montos de las operaciones amparadas por los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), tanto de venta como de compra de divisas, lo cual es incorrecto, ya que únicamente debería considerar para el cálculo la información de los CFDI de venta, los cuales corresponden a los ingresos percibidos. Lo anterior provoca que los contribuyentes tengan como resultado una utilidad fiscal mayor sobre la cual determinar el Impuesto Sobre la Renta a cargo.

Derivado de lo anterior, se solicitó a la autoridad fiscal que informara la viabilidad de modificar el aplicativo DyP para corregir dicho problema. Al respecto, indicó que no es viable efectuar ajustes al sistema, pero que, en términos del principio de autodeterminación, los contribuyentes pueden cambiar la información contenida en el prellenado de las declaraciones de pagos provisionales o definitivos para incluir únicamente los ingresos que realmente obtuvieron.

Asimismo, en el supuesto de que los centros cambiarios reciban una carta invitación, a través de la cual se les indique que los montos contenidos en los CFDI de tipo ingreso del ejercicio, no coinciden con los manifestados en la declaración anual del ISR, dichos contribuyentes tienen la opción de presentar un caso de aclaración para indicar a la autoridad fiscal que la diferencia de los ingresos deriva de que el aplicativo DyP considera también a los comprobantes de compra de divisas.

Si tienes dudas sobre éste o algún otro tema de carácter fiscal, acércate a PRODECON contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <https://bit.ly/3jMHwAD> mediante una Asesoría personalizada remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://187.188.252.59/> o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>

